

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 12 de septiembre, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Obras Públicas

2.º Adjudicar definitivamente, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos de la Corporación, a la entidad "Huarte y Cía., S. A.", en la cantidad de 264.999.001,09 pesetas, el concurso para la ejecución de las obras de construcción de la Ciudad Escolar "Francisco Franco" en terrenos de Valdelatas; y requerir a dicha entidad para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y la complementaria y abone los gastos del concurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

(G.—4.830)

Sección de Hacienda y Economía.—Negociado: Patrimonio

ANUNCIO

Se convoca segunda subasta pública para la enajenación de la finca urbana propiedad de esta Corporación, sita en esta capital, en la calle de Núñez de Balboa, número 114, donde se halla actualmente instalado el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con arreglo al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera subasta, que estará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación (calle de García de Paredes, 65), Sección de Hacienda, Negociado de Patrimonio.

Descripción de la finca. — Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, finca urbana situada en la calle de Núñez de Balboa, núm. 114. El terreno de esta finca ocupa el total de una manzana, tiene forma de rectángulo, y sus linderos son los siguientes: en dirección Norte-Sur, fachada a la calle de Núñez de Balboa, en línea de 144,05 metros de longitud; en dirección de Oeste a Este, fachada a la calle del General Oráa, en línea de 91,93 metros; en dirección Sur-Norte, fachada a la calle de Castelló, en línea de 144,05 metros, y en dirección Este a Oeste, fachada a la calle de María de Molina, en

línea de 91,93 metros. El terreno está situado en pleno casco urbano de Madrid, en el distrito de Buenavista, barrio de Salamanca y está dotado de toda clase de servicios urbanos y de instalaciones urbanísticas. Las edificaciones se componen de un gran bloque central con tres plantas sobre el suelo y un semisótano. Adosada a este bloque central se encuentra la Capilla del Establecimiento. Con independencia de este bloque existen una serie de construcciones dedicadas a dependencias y servicios de dicho Establecimiento. Su estado de conservación es bueno.

Superficie del terreno. — La superficie total del terreno es de 13.226,52 metros cuadrados, equivalentes a 170.357,57 pies cuadrados.

Tipo mínimo.—Servirá de precio tipo el de 376.202.859,75 pesetas, y será desechada toda proposición que ofrezca un precio inferior al mismo.

Forma de pago.—150.000.000 de pesetas en el acto del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, una vez adjudicada definitivamente la finca. El resto en tres plazos anuales de pesetas 75.400.953,25, los cuales vencerán en la última quincena de los años 1968, 1969 y 1970, respectivamente. El importe de la mejora del precio tipo, si la hubiere, se abonará adicionándolo al del último plazo, es decir, al que corresponde abonar en el año 1970.

Garantía provisional.—1.961.014,30 pesetas.

Garantía definitiva.—La que resulte de aplicar lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—En la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Patrimonio (García de Paredes, 65), de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas.

La finca reseñada se vende como cosa cierta y determinada.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, calle, enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación de la finca urbana, sita en Madrid, en la calle de Núñez de Balboa, 114, hace la oferta de pesetas (en número y letra), con estricta sujeción a las condiciones establecidas para esta subasta. (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobarina.

(O.—70.619)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Abastecimiento Madrid-Sistema Oeste

A. M. S. O.

CANAL DE ISABEL II

EDICTO

Habiendo sido aprobado con fecha 6 de julio próximo pasado, el crédito correspondiente para el abono de las fincas expropiadas con motivo de la construcción del Canal del Oeste, segunda parte, en el término municipal de Madrid (antiguo de Fuencarral), se ha resuelto señalar el próximo día 18 y hora (once) 11 de su mañana, para hacer efectivas las cantidades aceptadas en el acto de mutuo acuerdo, citándoles con tal motivo, a todos los propietarios que se reseñan a continuación, en los locales de la Tenencia de Alcaldía de Tetuán de las Victorias, debiendo aportar al precitado acto la documentación que acredite la propiedad de los bienes que fueron motivo de expropiación.

Finca núm. 2.—Nombre del propietario: Comunidad de Propietarios de la Zona Comunal de Urbanización en Caños Quebrados.

Finca núm. 5.—Nombre del propietario: Srta. María Luisa Martín-Luna García.

Finca núm. 19.—Nombre del propietario: Don Gregorio Pérez Guñales.

Finca núm. 20.—Nombre del propietario: Don Manuel Baena García.

Finca núm. 22.—Nombre del propietario: Hermanos Montero Morales.

Finca núm. 31.—Nombre del propietario: Doña Eugenia Lozano Gamarra.

Madrid, 4 de septiembre de 1967.—El Ingeniero representante de la Administración, E. Cuadrado. (Rubricado.)

(G. C.—4.531)

(I.—2.663)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el

Tribunal Económico Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos suspenda el plazo de ingresos de las cuotas correspondientes.

Asimismo contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo puede interponerse recurso de agravio absoluto; el primero ante el Jurado Provincial Tributario, y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días.

Todos los plazos reseñados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Relación 484

Barrero Parrondo, Atilano. — Marqués de Mondéjar, 14. — Junta 22-94-b. — Garajes. — 1965. — Referencia 25.033. — Cuota a ingresar: 2.680 pesetas.

Mato López, Manuel. — Claudio Cuello, 118. — Junta 22-94-b. — Garajes. — 1965. — Referencia 25.054. — Cuota a devolver: 2.800 pesetas.

Vera García, Valeriano. — Príncipe, 5. Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.062. Cuota a ingresar: 16.694 pesetas.

Jares González, José María. — Espoz y Mina, 13. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.074. — Cuota a ingresar: 7.904 pesetas.

Bea Martín, Jesús. — Toledo, 111. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.082. Cuota a ingresar: 7.776 pesetas.

Redondo San Gabriel, Antonio. — Plaza General Vara del Rey, 5. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.116. — Cuota a ingresar: 4.044 pesetas.

Gómez Fiotardo, Anastasio. — Av. Ciudad de Barcelona, 21. — Junta 21-624-jk. Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.121. — Cuota a ingresar: 5.944 pesetas.

Cadenas Rodríguez, Manuel. — Carlos Arniches, 1. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. Ref. 25.126. — Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Gil Crespo, Emilio. — Baleares, 17. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.127. Cuota a ingresar: 3.344 pesetas.

Paredes Hernández, Regino. — Cavanielles, 12. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Referencia 25.133. — Cuota a ingresar: pesetas 3.644.

Ranz Martín, Francisco. — Basteros, 3. Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.135. Cuota a ingresar: 4.944 pesetas.

García López, Gabina. — Embajadores, núm. 46. — Junta 21-624-jk. — Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.144. — Cuota a ingresar: 2.944 pesetas.

Pinilla González, Filiberto. — Conde de Vistahermosa, 24. — Junta 21-624-jk. Menor de confecciones de caballero. — 1965. — Ref. 25.149. — Cuota a ingresar: 944 pesetas.

Figueroa y Alonso Mnez., Agustín. — Núñez de Balboa, 97. — Junta 22-940. — Garajes. — 1965. — Ref. 25.191. — Cuota a ingresar: 5.955 pesetas.

Castillo García Caro, Lucas. — Paseo General Primo de Rivera, 16. — Junta 22-940. — Garajes. — 1965. — Referencia 25.207. — Cuota a ingresar: 8.317 pesetas.

Tomás Gómez Alejandro. — Gral. Parodiñas, 29. — Junta 22-940. — Garajes. — 1965. — Ref. 25.212. — Cuota a ingresar: 6.229 pesetas.

Lahera Paz, Julia. — García de Paredes, 13. — Junta 22-940. — Garajes. — 1965. — Ref. 25.254. — Cuota a ingresar: 3.035 pesetas.

Ramos Barrio, Antolín. — Zurbano, 46. Junta 22-940. — Garajes. — 1965. — Referencia 25.262. — Cuota a ingresar: 2.746 pesetas.

Jiménez Nemesio, Andrés Juan. — Blasco de Garay. — Junta 22-940. — Garajes. 1965. — Ref. 25.264. — Cuota a ingresar: 2.325 pesetas.

Marqués Argüelles, María Victoria. — Marqués de Mondéjar, 7-11. — Junta 22-940. — Garajes. — 1965. — Ref. 25.267. Cuota a ingresar: 1.913 pesetas.

Línez Poyuelo, Francisca. — Bravo Murillo, 209. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Referencia 25.303. — Cuota a ingresar: 2.300 pesetas.

García García, Luis. — Matilde Hernández, 27. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Referencia 25.304. — Cuota a ingresar: 3.820 pesetas.

Domingo Juarros, Emiliano de. — Vizcaínos, 14. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. Ref. 25.318. — Cuota a ingresar: 278 pesetas.

Frutos Díaz, Cayetano. — Paseo de los Olmos, 24. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. Ref. 25.326. — Cuota a ingresar: 2.220 pesetas.

Cid Salgado, Marcial. — San Martín, 4. Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Ref. 25.337. Cuota a ingresar: 2.220 pesetas.

Saquete Gallego, Antonio. — Gabriel Usera, 65. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Referencia 25.357. — Cuota a ingresar: pesetas 820.

Cifuentes, Francisco. — Rafael Tornos, núm. 12. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Referencia 25.360. — Cuota a ingresar: 820 pesetas.

Cabañas Alvarez, Jacinto. — Marqués de Viana, 78. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Ref. 25.361. — Cuota a ingresar: 820 pesetas.

Etrero Boix, Saturnino. — Voluntarios Catalanes, 37. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. Ref. 25.364. — Cuota a ingresar: 820 pesetas.

Quintela Núñez, Gerardo. — Carlos Arniches, 7. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Referencia 25.367. — Cuota a ingresar: 820 pesetas.

Andrés Ordóñez, Enrique. — María Juana, 7. — Junta 1-71. — Recuperación de desperdicios en general, almacenistas y regeneradores de trapos. — 1965. — Referencia 25.372. — Cuota a ingresar: 820 pesetas.

Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.802)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo núm. 5, a instancia de Balbino Vicente Lorca y otros, contra "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", con el núm. 1.224 al 1.231 de 1967, en reclamación de modificación de contrato, se ha acordado se cite a Gregorio Martín Rodrigo, cuyo paradero se ignora, para el día 21 de septiembre del año en curso, y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Gregorio Martín Rodrigo, expido el presente en Madrid, a 30 de agosto de 1967. El Secretario (Firmado).

(B.—2.382)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de los de Madrid, por licencia de su titular.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que bajo el número noventa y dos de mil novecientos sesenta y siete se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre de "Automovimiento, S. A.", contra don Manuel Adán Gismero, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por segunda vez en pública subasta y por el término de ocho días, del siguiente vehículo, embargado al deudor:

Un automóvil, marca "Seat", modelo 1.500, color negro, matrícula M-445.249, que tiene marcados en el cuentakilómetros la cifra de 81.234, que se encuentra precintado por este Juzgado en una nave sita en la calle de Manuela Mínguez, número 2. Le faltan la rueda de repuesto, el aparato de radio y el altavoz, así como el claxon, teniendo algunos desperfectos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas (78.750), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Se advierte a los posibles licitadores, que según se ha manifestado a este Juzgado por el deudor propietario del vehículo, el mismo se encuentra embargado y afecto a favor de la Hacienda Pública al pago del Impuesto de Lujo generado por su compra y matriculación, el cual no satisfizo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(A.—47.975)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado y accidentalmente Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad, en el sumario que ante este Juzgado se instruyó por infracción de la Ley de 9-5-50, con el número 262 de 1963, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 9.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, los bienes embargados al penado Manuel Luna Mancera, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Myma", motor y bastidor Z-1577, matrícula de Madrid-333.857. Se encuentra depositada en poder de Juan Luna Mancera, calle de Conserveros, 117, Gran San Blas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, y el día 4 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que se conforma con la titulación existente, sin que pueda reclamar ninguna otra.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Andrés Martínez Sanz.

(C.—29.541)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Aceites Castilla La Nueva, Sociedad Anónima", contra don Angel Nistal de la Torre, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una máquina registradora, marca "Regna", número 34.641, a mano.

Una balanza, marca "Miloga", número 6.575, de diez kilos de fuerza; y

Una máquina cortadora de jamón, eléctrica, marca "Sazos", número 10.575.

Tasado todo ello en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.964)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Visitación Sanz de Grado, representada por el Letrado señor Prados Serrano, contra don Santiago Ruiz Gil, sobre reclamación de cantidad, en los que, y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una nevera metálica, de seis puertas, marca "Peber", color verde.

Estos bienes han sido valorados en la suma de cuarenta mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas del próximo día veintinueve de septiembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Santiago Ruiz Gil, en la calle de Gracia, números ocho y diez, "Bar Trébol", en Ronda (Málaga).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—47.965)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número veintiseis de los Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que bajo el número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro se siguen ante este Juzgado, a instancia de don Cándido Calvo Domínguez, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, contra don Esteban Lorente Monje, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución, a instancia de la parte actora he acordado, en providencia de esta misma fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al referido demandado que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

I

Bienes embargados

Una lavadora eléctrica, marca "Otsein", sin número visible.

Una máquina de coser, marca "Sigma", número 871.213.

Una cocina de dos fuegos y dos mandos, marca "Corcho", a butano.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas, encontrándose depositados los mismos en poder de doña María Oliva Sáez Coca, esposa del demandado, en su domicilio de barrio del Aerodromo, bloque ciento treinta y tres, número uno, piso segundo A, de esta jurisdicción.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día cuatro de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Leonardo Fernández Suárez.

(A.—47.966)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Teófilo Muñoz Casero, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número veintiocho de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos que después se dirán se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: demandante, don Agustín Manzanal Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta capital, calle de Castelló, número ciento ocho, representado por el Procurador de los Tribunales don Julián Testillano Darde-Reviriego y defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Ernesto de la Torre Alvarez; demandado, don Ramiro Martínez Jerez, mayor de edad, casado, sastre y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Félix López, número cinco, declarado en rebeldía por su incomparecencia en este juicio; sobre reclamación de seis mil trescientas dieciséis pesetas con cinco céntimos.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Julián Testillano Darde-Reviriego, en nombre y representación de don Agustín Manzanal Fernández, contra don Ramiro Martínez Jerez, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al demandante la cantidad de seis mil trescientas dieciséis pesetas con cinco céntimos, más los intereses legales a partir de la interpelación judicial e imponiéndole además las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en cuanto a éste en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ramiro Martínez Jerez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a treinta de junio de

mil novecientos sesenta y siete. — (Firmado.)

(A.—47.957)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número treinta de los de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos doce de mil novecientos sesenta y siete, instado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Roberto Asseraf, don Nesim Gaston Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortensio, contra don Santiago Morante Torres, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la providencia que dice del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Zuazu Murga. — Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Dada cuenta; el anterior escrito y edicto presentado, a los autos de su razón; siendo firme la anterior sentencia, como se solicita por la parte actora, se acuerda aperecibir al demandado don Santiago Morante Torres para que dentro del término de ocho días desaloje y deje libre, vacío y expedito, a disposición de la parte actora, el piso segundo F de la casa número doscientos sesenta de la calle de General Mola de esta capital, previniéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo se procederá a su lanzamiento; librándose los oportunos edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que se entregará a la actora para cuidar de su diligenciamiento. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.) — Ante mí, José Galán. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y aperecibimiento en forma al demandado don Santiago Morante Torres, expido el presente edicto de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — El Secretario, José Galán. — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.959)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas núm. 146 de 1967, por daños por simple imprudencia, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 14 de julio de 1967. — El señor Juez municipal del distrito del Centro, núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan, Pilar Groizard Carvajal, mayor de edad penal y vecina de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Pilar Groizard Carvajal. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.) Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1967.

(G. C.—3.930) (B.—2.043)

En el juicio verbal de faltas núm. 212 de 1967, sobre hurto, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 14 de julio de 1967. — El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Roberto Berral Benítez, mayor de edad pe-

nal, hijo de Martín y de Pastora, soltero, ebanista.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Berral Benítez, como autor de una falta de hurto, penada en el artículo 587, a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel, y como autor de una falta de daños, penada en el artículo 597, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil al Excmo. Ayuntamiento de Madrid la cantidad de 2.500 pesetas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.) — Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1967.

(G. C.—3.931) (B.—2.042)

En el juicio verbal de faltas núm. 90 de 1967, por estafa a la Renfe, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 7 de julio de 1967. — El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Basilio Montiel González, hijo de Pedro y Dolores, mayor de edad, soltero, bracero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Montiel González, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, penada en el artículo 587, número 3.º, a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague a la Renfe, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 250 pesetas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1967.

(G. C.—3.932) (B.—2.041)

En el juicio verbal de faltas núm. 142 de 1967, por daños por simple imprudencia, a virtud de denuncia de Emilio Martínez Cuesta, cuyo actual domicilio se desconoce, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 7 de julio de 1967. — El señor Juez municipal del distrito del Centro, núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan, José Jiménez Doctor, mayor de edad, chófer y vecino de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José Jiménez Doctor. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1967.

(G. C.—3.933) (B.—2.040)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 267 del año en curso, por malos tratos de palabra a Francisco Javier Rodríguez Jiménez, y contra Boudewijn Joan Rahusen, con fecha 12 de julio último se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Boudewijn Joan Rahusen. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Boudewijn Joan Rausen, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1967.

(G. C.—3.957) (B.—2.074)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 183 del año en curso, por lesiones del primero en riña, y contra Luis Fernández Campoamor Cachón, Manuel Araujo Castro, Benigno Marcelino Tomás y Manuel Rodríguez García, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Araujo Castro, Benigno Marcelino Tomás y Manuel Rodríguez García a las penas de quince días de arresto menor en la cárcel cada uno y al pago de las costas por terceras partes. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Fernández Campoamor, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1967.

(G. C.—3.958) (B.—2.073)

En el juicio verbal de faltas núm. 542 de 1965, por lesiones en riña, sufridas por Manuel Torregrosa Moreno, en ignorado paradero, contra Narciso Fojo Colmeiro, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría. — En Madrid, a 30 de junio de 1967.—El señor Juez municipal nombrado al margen, del distrito del Centro, núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra Narciso Fojo Colmeiro, mayor de edad, vecino de Bayón (Pontevedra).

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Narciso Fojo Colmeiro de la presunta falta criminal de lesiones, artículo 582, sufrida por el señor Torregrosa. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva. (Rubricado.) — Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Torregrosa Moreno, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1967.

(G. C.—4.017) (B.—2.090)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 310 de 1966, por lesiones, contra Primitivo Domínguez García, se ha dictado sentencia en la que se condena a Primitivo Domínguez García, como autor de una falta de lesiones comprendida en el caso tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y costas procesales, y que indemnice a Juan Veses Riera en la cantidad de 1.500 pesetas y costas procesales, declarando responsable civil subsidiario a Ignacio Goñi Larrea.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Primitivo Domínguez García, expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1967.

(B.—2.061)

En el juicio de faltas núm. 187 de 1967, por hurto de un monedero conteniendo la cantidad de 100 pesetas en dinero efectivo, contra autor o autores desconocidos, se ha dictado por este Juzgado municipal auto con fecha 14 de junio próximo pasado, por el que se acordaba el archivo provisional de estas diligencias, sin perjuicio de continuarlas en su día si se aportasen datos suficientes para la reapertura, por no haberse podido identificar al autor o autores del hecho.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la denunciante Pilar Gómez Sanz, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de julio de 1967.

(G. C.—4.113) (B.—2.138)

En el juicio de faltas núm. 383 de 1966, por lesiones, contra Juan González Cuadrado, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Juan González Cuadrado de la falta de lesiones que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Moreno Fuen-

tes, expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 1967.

(B.—2.154)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 111 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra otro y María Francisco Cano, de treinta y cuatro años, soltera, hija de Manuel e Isabel, natural de Arcila (Marruecos), y domiciliada últimamente en la calle de Ilustración, núm. 12, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se condenaba a los denunciados Eugenio Caballo Méndez y María Francisco Cano a la pena de dos días y seis días de arresto menor domiciliario, respectivamente, y al pago de costas del juicio por mitad.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada María Francisco Cano, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente cédula en Madrid, a 29 de julio de 1967.

(G. C.—4.093)

(B.—2.130)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el número 222 de 1967, contra Mateo Sánchez Hernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia. — En Madrid, a 13 de julio de 1967. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mateo Sánchez Hernández a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en 1.800 pesetas y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Mateo Sánchez Hernández expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1967.

(B.—2.092)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 260 de 1967, contra Antonio Blanes Cruz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de julio de 1967. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Blanes Cruz, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de siete días de arresto por cada una de ellas, que cumplirá en prisión; restitución a los perjudicados de las sumas sustraídas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Viñez Gamarro, denunciante-perjudicado en dichos autos, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1967.

(B.—2.103)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 339 de 1966, sobre lesiones y escándalo, contra otros y Nelson Mezerhane Gosen, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Masutud y Nora, natural de Caracas (Venezuela), que residió en esta capital, calle de Moreto, 9 (Residencia Jerónimos), de donde se ausentó sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 21 de abril de 1967 condenando al mismo, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada y al pago de la décima parte de las costas, absolviéndole de la falta de lesiones que se le imputaba, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 20 de junio de 1967.

(G. C.—4.047)

(B.—2.105)

JUZGADO NUMERO 13

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal núm. 13 de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones por imprudencia, con el número 59 de 1967, contra Santiago Collan-

tes Díaz Ordóñez, en ignorado paradero, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de abril de 1967. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones por imprudencia a Carmen Fernández de Alarcón, contra Santiago Collantes Díaz Ordóñez, siendo responsable civil José María Collantes Díaz Ordóñez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Collantes Díaz Ordóñez a la multa-indemnización a Carmen Fernández de Alarcón en la cantidad de 2.000 pesetas y a las costas del juicio. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de José María Collantes Díaz Ordóñez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado y responsable civil expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1967.

(G. C.—3.925)

(B.—2.046)

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal núm. 13 de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado por estafa con el núm. 415 de 1967, contra Adolfo Fernández Casanova, en ignorado paradero, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de julio de 1967. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, contra Adolfo Fernández Casanova, a virtud de denuncia de Fernando Alós Serrano, siendo perjudicado Francisco Martín Fernández y parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Fernández Casanova a la pena de diez días de arresto carcelario, a que indemnice a Francisco Martín Fernández en la cantidad de 262 pesetas y a las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1967.

(G. C.—3.926)

(B.—2.047)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, bajo el núm. 142 de 1967, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de julio de 1967. — El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de José Ramón García Menéndez, de treinta años, natural de Oviedo, hijo de Nicanor y de María Amparo, soltero, periodista y en la actualidad en ignorado paradero, contra Salah-Abdelkader Abdelkader, de veintidós años, soltero, empleado, domiciliado en calle Santa Ana, 14...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Salah-Abdelkader Abdelkader, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — M. Romero. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante José Ramón García Menéndez, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1967.

(B.—2.084)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 121 del año 1967, por lesiones y daños, contra Wolgrang Korner, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Wolgrang Korner, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Wolgrang Korner, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1967.

(B.—2.108)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis Morenilla Orrico, en el juicio de faltas número 130 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de junio de 1967. — El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, denunciado por Adriano García del Río, contra José Luis Morenilla Orrico, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Morenilla Orrico, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Luis Morenilla Orrico, nacido el 27 de octubre de 1940 en Aravaca (Murcia), soltero, estudiante, hijo de José María y Encarnación, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de junio de 1967.

(B.—2.109)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 231 de orden del año 1967, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Catherine Miriconi, se ha dictado sentencia por la que se condena a Catherine Miriconi a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiariamente domiciliarios, y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Catherine Miriconi, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1967.

(B.—2.139)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas núm. 329 de 1967, por escándalo, a instancia de Antonio Zoffo López, contra Conrado Jiménez Peláez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 21 de julio de 1967. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Antonio Zoffo López, Policía municipal afecto a la Brigada de Circulación, segundo sector, segundo turno, vecino de esta capital, contra Conrado Jiménez Peláez, nacido el 24 de septiembre de 1922 en Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Eladio y Dolores, soltero, camarero, domiciliado en Madrid, calle de la Cruz, 35, restaurante Madrid, por supuesta falta de escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Conrado Jiménez Peláez, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 200 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio. — Caso de insolvencia sufrirá por impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Conrado Jiménez Peláez, en ig-

norado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de julio de 1967.

(G. C.—4.015)

(B.—2.089)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 209 de 1967, por hurto de dos máquinas fotográficas, a instancia de Abercio Villena López, contra Antonio Luna García, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma. — Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Abercio Villena López, de veinte años, natural de Cenizate (Albacete), hijo de Mario y Pilar, soltero, pintor, con domicilio en la calle de Toledo, núm. 42, segundo izquierda, contra Antonio Luna García, alias "el Lunita", hijo de Victoriano y Martina, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Luna García a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 2.000 pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de la sentencia al denunciante librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 2 de agosto de 1967.

(G. C.—4.135)

(B.—2.165)

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, bajo el núm. 206 de 1967, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de agosto de 1967. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Antonio Rubio Martínez, natural y vecino de Madrid, mayor de edad, casado, hijo de Jesús y de María, Guarda jurado de la Renfe, domiciliado en la calle de Martín de Vargas, 23, contra Pedro Urbano Vallejo, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Wad-Rás, 81, hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de infracción Reglamento Policía de Ferrocarriles...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Urbano Vallejo, como autor de una falta por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 100 pesetas de multa y pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia al denunciado librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.) — Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Urbano Vallejo, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1967.

(G. C.—4.136)

(B.—2.166)

AVISO

Habiendo tomado en traspaso el establecimiento de bar sito en Parador del Sol, núm. 5, que es propiedad de don Agustín Fructuoso Rodríguez, el arrendador hace público que no se hace responsable de ningún débito que pudiera existir contra dicho dueño, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

(A.—47.968)